



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 121-2015-MPC**

Cañete, 24 de Noviembre de 2015.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2015, la carta de fecha 13 de noviembre del 2015, de Almacenes Santa Clara S.A. a través de su Sub Gerente General ISUZU Sr. Tomas Silva Silva, hace entrega de 18 sillas de rueda en calidad de donación para mejorar la calidad de vida a personas con discapacidad de la provincia de Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20, del Art.9° de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante carta de fecha 13 de noviembre del 2015, Almacenes Santa Clara S.A. a través de su Sub Gerente General ISUZU, en relación al Oficio N° 231-2015-ALC-MPC de fecha 28 de octubre del 2015, sobre el apoyo que solicita la donación de sillas de rueda para la oficina Municipal de Atención para Personas con Discapacidad OMAPED de la Municipalidad Provincial de Cañete, hace entrega de 18 sillas de rueda en calidad de donación para mejorar la calidad de vida a personas con discapacidad de la provincia de Cañete;

Que, el Pleno del Concejo, en consideración a lo expresado por los donantes ha considerado aceptar dicha donación, por el fin que persigue;

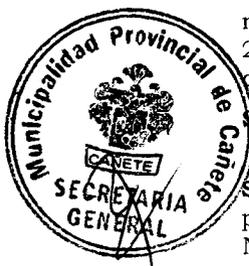
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación otorgada por **ALMACENES SANTA CLARA S.A.**, consistente en la donación de 18 sillas de rueda, para mejorar la calidad de vida a personas con discapacidad de la provincia de Cañete, valorizado en S/. 5.000.00 (Cinco Mil Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE